

Ius et Civitas: Un Análisis Exhaustivo de la Evolución Histórica del Derecho Romano

Introducción

El Derecho Romano constituye uno de los legados más perdurables y significativos de la civilización clásica, un pilar sobre el que se asientan en gran medida los ordenamientos jurídicos del mundo occidental contemporáneo.¹ Sin embargo, concebirlo como un corpus legal estático sería un profundo error de perspectiva. El

Ius Romanum no fue un sistema monolítico, sino un organismo vivo y dinámico, cuya evolución milenaria refleja y, a su vez, moldea las profundas transformaciones políticas, sociales y económicas de Roma.³ Comprender la historia de su derecho es, en esencia, comprender la historia de la *civitas* misma, desde su humilde origen como una federación de aldeas hasta su apogeo como un imperio universal y su posterior transformación en una autocracia absoluta.

Se analizarán cinco períodos cruciales: la Génesis, la Monarquía, la República, el Principado y el Dominado. En cada uno de ellos, se examinará cómo la estructura del poder, la organización social y los desafíos de la expansión territorial determinaron la naturaleza de sus fuentes jurídicas, desde la costumbre ancestral no escrita hasta la voluntad codificada de un emperador absoluto.

Para ofrecer una visión panorámica de esta evolución, la siguiente tabla sinóptica presenta las fuentes del derecho predominantes en cada uno de los grandes períodos jurídicos, actuando como un mapa conceptual que guiará el análisis detallado en los capítulos subsiguientes. Esta herramienta permite visualizar de inmediato la transición del poder normativo: desde la costumbre y la interpretación sacerdotal, pasando por la legislación popular y la creatividad de los magistrados, hasta la concentración del poder en la ciencia de los juristas respaldada por el príncipe y, finalmente, la absorción total de la creación jurídica en la voluntad del emperador.

Fuente del Derecho	Monarquía (Período Arcaico)	República (Período Preclásico)	Principado (Período Clásico)	Dominado (Período Postclásico)
Mores Maiorum	Fuente Primaria y casi exclusiva	Relevancia decreciente, base del <i>Ius Civile</i>	Valor moral y supletorio	Prácticamente inexistente como fuente formal
Leges Regiae	Atribución tradicional, historicidad debatida	Obsoleta	Obsoleta	Obsoleta
Lex XII Tabularum	Inexistente	Hito fundacional del <i>Ius Civile</i> escrito	Base histórica del <i>Ius Civile</i>	Base histórica del <i>Ius Civile</i>
Leges Plebiscita	Inexistente	Fuente principal del <i>Ius Civile</i>	En rápido declive, desaparece a inicios del período	Inexistente
Senatusconsulta	Consejo del Rey (<i>Auctoritas Patrum</i>)	Consejo al magistrado, sin fuerza de ley directa	Fuente principal de derecho, a través de la <i>Oratio Principis</i>	Inexistente
Edicta Magistratum	Inexistente	Fuente principal del <i>Ius Honorarium</i> , muy creativa	Cristalizado en el Edicto Perpetuo, pierde creatividad	Inexistente como fuente creativa
Interpretatio Prudentium	Monopolio de los Pontífices (<i>secreta</i>)	Jurisprudencia laica (fuente principal del <i>Ius Civile</i>)	Apogeo, controlada por el <i>Ius Respondendi</i>	Decadencia, sustituida por la Ley de Citas
Constitutiones Principum	Inexistente	Inexistente	Fuente emergente y creciente	Única fuente viva de derecho (<i>Leges</i>)

Iura (Ley de Citas)	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Fuente mecánica para el uso de la jurisprudencia clásica
Leges (Compilaciones)	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Fuente principal para el conocimiento del derecho (Codex)

Capítulo I: Génesis del Derecho Romano: De las Aldeas a la Civitas

1.1 El Mosaico Prerromano: El Contexto Ítalo-Etrusco

La emergencia de Roma no se produjo en un vacío, sino en una península itálica vibrante y culturalmente diversa, dominada en gran medida por la civilización etrusca.¹¹ Comprender este contexto es esencial para descifrar las influencias tempranas que moldearon las instituciones y el pensamiento jurídico romano.

La civilización etrusca floreció en la Italia central, en la región de Etruria, delimitada por los ríos Arno y Tíber.¹² Su organización política se basaba en una confederación de ciudades-estado independientes, conocida como la Dodecápolis, entre las que destacaban Veyes, Caere, Tarquinia y Vulci.¹⁴ Su prosperidad se cimentaba en una rica agricultura, una avanzada metalurgia del hierro extraído de la isla de Elba y un dinámico comercio marítimo con griegos y fenicios.¹⁷ El origen de este pueblo ha sido un enigma histórico; mientras fuentes antiguas como Heródoto proponían un origen oriental (Lidia, en Anatolia), Dionisio de Halicarnaso defendía una tesis autóctona.²¹ La evidencia arqueológica, vinculada a la cultura de Villanova de la Edad del Hierro, y estudios genéticos recientes, refuerzan la idea de un desarrollo local, aunque con intensos contactos culturales con el Mediterráneo oriental.¹

La influencia etrusca sobre la naciente Roma fue profunda y decisiva.¹⁹ No se limitó al período de la monarquía etrusca de los Tarquinos, sino que impregnó las estructuras fundamentales del Estado romano. De los etruscos, Roma adoptó símbolos de poder cruciales como los

fascēs (haces de varas con un hacha, símbolo del *imperium* o poder de mando) y la toga, así como técnicas avanzadas de urbanismo e ingeniería, como el arco y la bóveda.⁴ En el ámbito religioso, la herencia fue aún más notoria: la

disciplina etrusca, un complejo sistema de adivinación para interpretar la voluntad de los dioses a través del examen de las vísceras de animales sacrificados (*haruspicina*) o la observación de los rayos y el vuelo de las aves (*augurios*), fue integrada en la religión pública romana.¹⁴

Este proceso de asimilación cultural revela una temprana capacidad romana para la adaptación estratégica.³³ Una comunidad emergente como la Roma primitiva necesitaba legitimar su poder tanto interna como externamente. Al adoptar los símbolos y rituales de la potencia hegemónica regional, Etruria, Roma adquirió un lenguaje de poder reconocible y respetado en la Italia de la época.³³ No se trató de una mera imitación, sino de una apropiación del "software" político y religioso etrusco para construir su propio "hardware" estatal.³³ La paradoja reside en que, al asimilar estas herramientas de poder, Roma se capacitó para desafiar y, finalmente, superar a sus maestros. El

imperium romano, simbolizado por los *fascēs* etruscos, se volvería eventualmente contra la propia Etruria, culminando en la conquista de ciudades como Veies en 396 a.C..¹² Así, la génesis del derecho público romano y de su autoridad no fue una creación

ex nihilo, sino un acto de sincretismo estratégico.

El entorno de Roma también estaba poblado por diversas tribus itálicas, como los latinos, con quienes compartía el Lacio, los sabinos al noreste, y más al sur, los samnitas.¹⁷ Las interacciones con estos pueblos, a través de alianzas y conflictos constantes, fueron determinantes en la forja del carácter militar y diplomático de la futura República.

1.2 La Fundación de Roma: Entre el Mito y la Arqueología

La tradición literaria romana construyó un relato fundacional grandioso, destinado a dotar a la ciudad de un origen noble y divino.³⁸ Según esta leyenda, narrada por autores como Tito Livio, el origen de Roma se remonta a Eneas, héroe troyano que, tras la destrucción de su ciudad, llegó al Lacio y fundó un linaje real en Alba Longa.³⁸ Generaciones después, los gemelos Rómulo y Remo, descendientes de Eneas e hijos del dios Marte, fueron abandonados en el Tíber, amamantados por una loba (Luperca) y finalmente criados por un pastor.³⁸ Ya adultos, decidieron fundar una nueva ciudad, trazando Rómulo su perímetro sagrado (

pomoerium) en el monte Palatino el 21 de abril del año 753 a.C..³⁸

La evidencia arqueológica, sin embargo, presenta un panorama distinto y más gradual.³⁸ En lugar de un acto fundacional único, los hallazgos revelan la existencia de múltiples aldeas de cabañas en las colinas que conforman el

Septimontium (Palatino, Capitolino, Esquilino, etc.) desde al menos el siglo IX a.C..³⁸ Estas comunidades, principalmente latinas y sabinas, vivían de forma independiente. La formación de Roma como una entidad urbana unificada fue el resultado de un proceso conocido como

sinecismo: la fusión progresiva de estas aldeas.⁴ Un momento clave en este proceso fue el drenaje y la primera pavimentación del valle pantanoso que separaba las colinas, un área que hasta entonces se utilizaba como necrópolis. Esta obra de ingeniería transformó el valle en el Foro, un espacio común que se convirtió en el centro político, religioso y comercial de la nueva

civitas unificada.²⁶

Este contraste entre mito y realidad arqueológica es fundamental para entender la génesis del derecho.³⁸ La leyenda atribuye la creación de las primeras leyes a la voluntad de un único legislador, Rómulo. Sin embargo, el proceso de sinecismo sugiere un origen más práctico y orgánico para el derecho. La fusión de comunidades distintas, como los latinos del Palatino y los sabinos del Quirinal, generó la necesidad imperativa de regular las interacciones entre ellas: el acceso a recursos compartidos, la resolución de disputas y la creación de rituales comunes.³⁸ El drenaje del Foro no fue solo una mejora urbana, sino un acto político y jurídico que estableció un espacio neutral para la coexistencia. Por lo tanto, el primer

ius civile (el derecho de la ciudad) no nació de un decreto, sino de la necesidad

pragmática de crear un marco normativo común para una población heterogénea que aprendía a convivir. La ley surge, en su origen, como el pacto fundacional que transforma un conjunto de aldeas en una ciudad-estado.

Capítulo II: La Roma Primitiva y la Monarquía (753 a.C. – 509 a.C.)

El período monárquico, que abarca desde la fundación mítica hasta la expulsión del último rey en 509 a.C., sentó las bases sociales y jurídicas sobre las que se construiría la República.¹ Fue una era dominada por una estructura social rígida y un derecho profundamente entrelazado con la religión y la costumbre.¹⁰

2.1 Estructura Social y Política Arcaica

La sociedad romana arcaica se organizaba en torno a dos pilares fundamentales: la *gens* y la *familia*.⁴⁵ La

gens era un clan que agrupaba a varias familias que se consideraban descendientes de un antepasado común y compartían un nombre (*nomen gentilicium*) y cultos religiosos propios. Dentro de la *gens*, la unidad nuclear era la *familia*, entendida no en el sentido moderno, sino como el conjunto de personas y bienes bajo la autoridad absoluta de un jefe: el ***pater familias***.⁴⁵

La figura del *pater familias* era la piedra angular del ordenamiento jurídico y social primitivo.⁴⁶ Su poder, la

patria potestas, era absoluto y vitalicio sobre todos los miembros de su *domus*: su esposa (*in manu*), sus hijos y descendientes por línea masculina, y sus esclavos.⁴⁶ Este poder incluía el derecho de vida y muerte (

vitae necisque potestas), la capacidad de vender a sus hijos como esclavos, y el control total sobre todos los bienes del patrimonio familiar.⁴⁶ El

pater familias no era solo el jefe económico y jurídico, sino también el sacerdote del culto doméstico a los antepasados (*lares* y *penates*), actuando como un verdadero

estado en miniatura.⁴⁶ La robustez de la

patria potestas refleja un Estado con un poder público aún incipiente, donde gran parte de las relaciones jurídicas se resolvían dentro del ámbito privado y absoluto del jefe de familia. La evolución posterior del derecho romano puede interpretarse como un largo proceso de transferencia de poder desde el *pater familias* hacia la *civitas*.

La sociedad estaba dividida en dos órdenes sociales distintos: los **patricios** y los **plebeyos**.⁵⁶ Los patricios eran los descendientes de los

patres, los primeros cien senadores nombrados por Rómulo según la tradición.⁵⁶ Constituían una aristocracia de sangre que monopolizaba la propiedad de la tierra, los cargos políticos y los sacerdocios.⁵⁶ Los plebeyos, por su parte, conformaban el resto de la población libre, incluyendo a artesanos, comerciantes y campesinos, que carecían de derechos políticos y no podían contraer matrimonio con los patricios.⁵⁶

Las instituciones políticas de la monarquía eran tres¹³:

1. **El Rey (Rex):** Era el jefe supremo con funciones militares, judiciales y, sobre todo, religiosas. Su poder no era hereditario, sino vitalicio y electivo.¹³
2. **El Senado:** Originalmente un consejo de ancianos formado por los jefes de las *gentes* patricias (*patres*), su función era asesorar al rey. Su dictamen, la *auctoritas patrum*, aunque no era vinculante, gozaba de un enorme prestigio.¹³
3. **Los Comicios Curiados:** Era la asamblea del pueblo, organizada en 30 curias (10 por cada una de las tres tribus primitivas). Su función principal era aclamar al nuevo rey y conferirle el poder de mando a través de la *lex curiata de imperio*.¹³

2.2 Las Fuentes del Derecho Quiritario (Ius Quiritium)

El derecho de la Roma arcaica, conocido como *Ius Quiritium* (el derecho de los quirites, los primeros ciudadanos), era un sistema simple, rígido y formalista, cuyas fuentes estaban íntimamente ligadas a la tradición y la religión.⁵

La fuente primordial y casi exclusiva era la costumbre de los antepasados, los ***mores maiorum***.⁵⁹ Se trataba de un conjunto de normas no escritas, transmitidas oralmente de generación en generación, que regulaban la convivencia y encarnaban los valores fundamentales de la comunidad, como la

fides (lealtad, buena fe), la *pietas* (respeto a los dioses, la patria y la familia) y la

gravitas (seriedad, autodisciplina).³

El pensamiento jurídico arcaico estaba marcado por la dualidad entre *ius* y *fas*.⁶³ El

ius representaba la norma de origen humano, lo que era lícito y justo en las relaciones entre los hombres. El *fas*, en cambio, era la norma de origen divino, lo que estaba permitido por los dioses. Inicialmente, ambos conceptos estaban profundamente entrelazados. Una violación del *ius* era a menudo considerada un *nefas*, un acto sacrílego que perturbaba la *pax deorum* (la paz con los dioses) y ponía en peligro a toda la comunidad.⁶⁰

La tradición también atribuye a los reyes la promulgación de las *leges regiae* (leyes reales).⁵⁹ Sin embargo, su historicidad es objeto de debate: es probable que no fueran leyes en el sentido moderno, sino recopilaciones posteriores de antiguas normas consuetudinarias de carácter religioso y familiar que se atribuyeron a los monarcas para dotarlas de autoridad.⁵⁹

El conocimiento, la interpretación y la aplicación de este derecho no escrito estaban bajo el monopolio absoluto del **Colegio de los Pontífices**, un cuerpo sacerdotal compuesto exclusivamente por patricios.⁷⁶ Su poder se basaba en el control secreto del calendario judicial, que determinaba los días hábiles (

fasti) e inhábiles (*nefasti*) para litigar, y de las fórmulas procesales y de negocio (*legis actiones*). Sus funciones se resumían en tres verbos: **agere** (indicar a los litigantes la acción procesal correcta), **cavere** (redactar los documentos y contratos con las fórmulas adecuadas para garantizar su validez) y **respondere** (emitir dictámenes sobre cuestiones jurídicas).⁷⁶ Este monopolio no era meramente religioso; constituía la principal herramienta de dominación política del patriciado, ya que al controlar la interpretación del derecho, controlaban su creación y aplicación, dejando a los plebeyos en una situación de total inseguridad jurídica. La posterior lucha plebeya por la codificación del derecho fue, en esencia, un ataque directo a este poder arbitrario.

Capítulo III: La República y la Creación del Ius Civile (509 a.C. – 27 a.C.)

La caída de la monarquía en 509 a.C. y el establecimiento de la República marcaron el inicio de una nueva era para Roma, caracterizada por una expansión territorial sin

precedentes y profundas transformaciones políticas y sociales.²² Jurídicamente, este período fue testigo de la creación de un complejo y sofisticado sistema de derecho, el

Ius Civile, forjado a través de un largo conflicto social y la aparición de nuevas y dinámicas fuentes normativas.

3.1 La Lucha por la Igualdad: El Conflicto Patricio-Plebeyo

La transición a la República no fue pacífica ni inmediata.²² Tras la expulsión de Tarquinio el Soberbio, el poder fue acaparado por la aristocracia patricia, que monopolizó las nuevas magistraturas, principalmente el consulado, y el Senado.²⁴ Esta exclusión, sumada a la grave crisis económica que afectaba a los plebeyos (endeudamiento que podía llevar a la esclavitud) y a la falta de acceso a las tierras conquistadas (

ager publicus), desató un enfrentamiento que duró más de dos siglos: el conflicto entre patricios y plebeyos.⁸⁹

Este conflicto fue el motor de la evolución jurídica republicana, logrando la plebe, a través de la lucha y la presión (como la *secessio plebis* o "huelga general"), una serie de conquistas que sentaron las bases de la igualdad jurídica ⁸⁹:

- **Creación del Tribunado de la Plebe (494 a.C.):** Como resultado de la primera secesión, los plebeyos obtuvieron sus propios magistrados, los Tribunos de la Plebe. Estos estaban dotados de *sacrosanctitas* (su persona era inviolable) y del *ius intercessionis*, el poder de vetar las decisiones de los magistrados patricios y del Senado que consideraran perjudiciales para la plebe.⁸⁹
- **Ley de las XII Tablas (451-450 a.C.):** La reivindicación plebeya más importante fue la de tener un derecho escrito, público y cierto, que pusiera fin a la arbitrariedad de la interpretación pontifical.⁹⁵ Una comisión de diez hombres (*decemviri*) redactó el primer cuerpo legal de Roma. Aunque su contenido, que abarcaba desde el derecho procesal y familiar hasta el penal, era en gran medida una recopilación de los *mores maiorum*, su significado fue revolucionario: la ley se convirtió en un patrimonio común, accesible a todos los ciudadanos, consagrando el principio de seguridad jurídica.⁹⁵
- **Lex Hortensia (287 a.C.):** Este fue el punto culminante del proceso de equiparación. Esta ley estableció que los *plebiscita*, las decisiones tomadas en la asamblea de la plebe (*concilium plebis*), tendrían fuerza de ley para todo el

pueblo romano, patricios incluidos, sin necesidad de la ratificación del Senado.⁹⁰

La estructura política de la República, forjada a través de este conflicto, no era monolítica, sino un complejo equilibrio de poder entre distintas instituciones: el Senado (representante de la *nobilitas* patricio-plebeya), las magistraturas (el poder ejecutivo) y las diversas asambleas populares.²⁴ Esta pluralidad política se reflejó directamente en la pluralidad de las fuentes del derecho. El sistema jurídico republicano es un mapa de su constitución: la

lex emanaba de los comicios, el *plebiscitum* del concilio plebeyo, el *ius honorarium* de la potestad del pretor, y el *ius civile* en sentido estricto de la interpretación de los juristas. La complejidad y aparente desorden de este sistema no son un defecto, sino la consecuencia de un orden político pluralista y dinámico.

3.2 El Edificio Jurídico Republicano

Durante la República, el derecho romano se enriqueció y diversificó a través de varias fuentes que coexistían e interactuaban:

- **Fuentes del *Ius Civile* Escrito:** La principal fuente de derecho escrito eran las *leges rogatae*, leyes votadas por las asambleas populares (comicios) a propuesta (*rogatio*) de un magistrado con *imperium* (cónsul o pretor).¹⁰² Junto a ellas, y con igual fuerza tras la *Lex Hortensia*, se encontraban los *plebiscita*.¹⁰² Los *senatusconsulta*, aunque formalmente eran solo "consejos" del Senado a los magistrados, en la práctica adquirieron una enorme autoridad y se convirtieron en una fuente indirecta de derecho.¹⁰²
- **La Jurisdicción del Pretor y el *Ius Honorarium*:** Quizás la innovación jurídica más importante de la República fue la creación de la pretura en 367 a.C. El pretor, magistrado encargado de administrar justicia, se encontró con que el antiguo *ius civile*, incluso tras las XII Tablas, era excesivamente rígido y formalista para resolver los nuevos conflictos de una sociedad en expansión.¹¹² Para superar estas limitaciones, el pretor, a través de su **Edicto anual** (un programa de actuación que publicaba al inicio de su mandato), comenzó a conceder nuevos remedios procesales (acciones, excepciones, interdictos) no previstos en el *ius civile*. Esta actividad creadora del pretor dio origen a un nuevo sistema jurídico, el *ius honorarium* o derecho pretorio, que

funcionaba en paralelo al *ius civile* con el propósito de "ayudarlo, suplirlo o corregirlo por causa de utilidad pública".¹¹² Fue un derecho mucho más flexible, equitativo y dinámico, que adaptó el ordenamiento romano a las nuevas realidades económicas y sociales.

- **La Jurisprudencia Laica:** El monopolio pontifical sobre el derecho se rompió definitivamente en la República.⁷⁹ Hitos como la publicación de las fórmulas procesales por Cneo Flavio (*ius Flavianum*, c. 304 a.C.) y el hecho de que Tiberio Coruncanio, el primer pontífice máximo plebeyo, comenzara a enseñar derecho públicamente (c. 254 a.C.), marcaron el inicio de la **jurisprudencia laica**.⁷⁹ A partir de entonces, surgieron juristas (*prudentes*) que no eran sacerdotes y cuya autoridad (*auctoritas prudentium*) no se basaba en un cargo religioso, sino en su prestigio y conocimiento del derecho. Su labor de *interpretatio*, materializada en dictámenes (*responsa*) sobre casos concretos, se convirtió en la principal fuerza creativa y de desarrollo del *ius civile*, adaptando las antiguas normas a las nuevas necesidades a través de un razonamiento casuístico y una técnica cada vez más refinada.⁷⁹

Capítulo IV: El Principado y el Apogeo del Derecho Clásico (27 a.C. – 284 d.C.)

La crisis de la República, marcada por un siglo de guerras civiles, dio paso a un nuevo régimen político: el Principado.¹⁷ Instaurado por Augusto, este sistema mantuvo las apariencias de las instituciones republicanas, pero concentró el poder real en la figura del emperador. Jurídicamente, esta etapa corresponde al apogeo del Derecho Romano, la llamada época clásica, caracterizada por una ciencia jurídica de extraordinaria sofisticación técnica, aunque progresivamente subordinada al poder imperial.

4.1 La Transición de la República al Imperio: El Régimen de Augusto

Tras su victoria definitiva sobre Marco Antonio en la batalla de Actium (31 a.C.), Octavio se encontró como dueño absoluto del Estado romano.⁵ Consciente del odio

que despertaba la idea de una monarquía, diseñó una solución política de gran astucia: la "restauración de la República".²⁹ En el año 27 a.C., devolvió formalmente todos sus poderes al Senado y al pueblo de Roma, quienes, a su vez, le rogaron que aceptara una serie de poderes y títulos para garantizar la paz y la estabilidad.⁵

Este arreglo constitucional, conocido como el Principado, se basaba en la acumulación en su persona de dos poderes fundamentales: el ***imperium proconsulare maius et infinitum***, que le otorgaba el mando supremo sobre la mayoría de los ejércitos y las provincias estratégicas, y la ***tribunicia potestas***, que le confería la inviolabilidad, el derecho de veto y la capacidad de convocar a las asambleas y al Senado.¹³⁰ De esta forma, sin ocupar un cargo de rey o dictador, Augusto controlaba de facto el ejército, la administración y el proceso legislativo. El régimen se presentaba como una

diarquía, un gobierno compartido entre el *Princeps* ("primer ciudadano") y el Senado, pero esta fue una ficción constitucional que enmascaraba una realidad autocrática.¹³¹

4.2 Las Fuentes del Derecho en el Alto Imperio

El nuevo orden político transformó profundamente el sistema de fuentes del derecho:

- **Declive de las Fuentes Republicanas:** Las asambleas populares (*comitia*) perdieron rápidamente su función legislativa y dejaron de reunirse para votar leyes.¹⁷ Los ***senatusconsulta*** se convirtieron en la principal forma de legislación, pero su independencia desapareció. En la práctica, el Senado se limitaba a aprobar la propuesta presentada por el emperador, conocida como la ***oratio principis***, que era el verdadero texto de la ley.¹³⁴
- **El Emperador como Fuente de Derecho:** La fuente de derecho más innovadora y dinámica fue la voluntad directa del emperador, manifestada a través de las **Constituciones Imperiales**.⁶¹ Estas adoptaban cuatro formas principales:
 - **Edicta:** Normas de carácter general, análogas a los edictos de los magistrados republicanos, aplicables a todo el Imperio o a una parte de él.¹⁷
 - **Mandata:** Instrucciones de carácter administrativo dirigidas a los funcionarios imperiales, especialmente a los gobernadores de provincia.¹⁷
 - **Decreta:** Sentencias dictadas por el emperador en su función de juez supremo, que sentaban precedente para casos futuros.¹⁷

- **Rescripta:** Respuestas por escrito a consultas jurídicas planteadas por funcionarios o particulares.¹⁷
- **El Esplendor de la Jurisprudencia Clásica:** La ciencia jurídica alcanzó su máxima perfección técnica durante el Principado. Sin embargo, su independencia política fue erosionada. Augusto y sus sucesores entendieron que no podían gobernar sin el conocimiento de los juristas, pero también que una jurisprudencia autónoma podía ser un contrapoder. La solución fue cooptarla a través del ***ius publice respondendi ex auctoritate principis***.¹¹ Este era un privilegio concedido a los juristas más prestigiosos, que les permitía emitir dictámenes (*responsa*) con la misma autoridad que si provinieran del propio emperador, haciéndolos vinculantes para los jueces. Este mecanismo formalizó la autoridad de los juristas, pero la subordinó al poder imperial, transformándolos de aristócratas que ofrecían su saber como servicio cívico en altos funcionarios integrados en la burocracia imperial, especialmente en el consejo del príncipe (*consilium principis*).
En este contexto florecieron dos grandes **escuelas de juristas**: los **Sabinianos**, fundados por Capítón y cuyo nombre proviene de Masurio Sabino, eran más conservadores, sistemáticos y cercanos al poder imperial; y los **Proculeyanos**, fundados por Labeón, eran más innovadores, casuísticos y nostálgicos del ideal republicano.¹⁴⁸
- **La Codificación del Edicto del Pretor:** La capacidad creativa del *ius honorarium* llegó a su fin alrededor del año 130 d.C. Por orden del emperador Adriano, el eminente jurista Salvio Juliano llevó a cabo la redacción definitiva y unificada del Edicto del Pretor.¹³⁴ Este **Edicto Perpetuo**, ratificado por un senadoconsulto, cristalizó el derecho pretorio, que a partir de entonces solo podía ser modificado por el emperador. Se puso fin así a una de las fuentes más dinámicas del derecho romano, centralizando aún más la creación jurídica en la figura imperial.

4.3 Hacia un Imperio Universal: La Constitutio Antoniniana (212 d.C.)

Un hito de profundas consecuencias jurídicas fue la **Constitutio Antoniniana**, un edicto del emperador Caracalla que concedió la ciudadanía romana a todos los habitantes libres del Imperio, con la excepción de los *dediticii*.¹⁵⁷ Las motivaciones detrás de esta medida son debatidas: pudieron ser fiscales (aumentar la base de contribuyentes de ciertos impuestos que solo pagaban los ciudadanos), militares

(ampliar el número de hombres elegibles para las legiones) o ideológicas (culminar el proceso de unificación del Imperio).¹⁵⁷ Jurídicamente, sus efectos fueron trascendentales: al extender el

ius civile a todo el orbe romano, se aceleró el proceso de provincialización y simplificación del derecho, sentando las bases para la fase postclásica.¹⁵⁷

Capítulo V: El Imperio Absoluto y el Derecho Postclásico: El Dominado (284 d.C. – 476 d.C.)

El Principado, con su ficción de un gobierno compartido, colapsó en el siglo III d.C., dando paso a un nuevo sistema de gobierno autocrático y a una fase de profunda transformación jurídica, conocida como el período postclásico o del Dominado.¹⁴

5.1 La Crisis del Siglo III y la Instauración del Dominado

El período comprendido entre 235 y 284 d.C. es conocido como la **Crisis del Siglo III**.¹⁶¹ Fue una era de caos caracterizada por la anarquía militar, con casi treinta "emperadores cuarteros" proclamados y asesinados por sus propias tropas; una profunda crisis económica marcada por la hiperinflación y el colapso del comercio; y una constante presión en las fronteras por parte de pueblos germánicos en el Rin y el Danubio, y del Imperio Sasánida en Oriente.¹⁶¹ El Imperio llegó a fragmentarse en tres entidades separadas: el Imperio Galo, el Imperio de Palmira y el propio Imperio Romano.¹⁶¹

De esta crisis surgió un nuevo orden, el **Dominado**, instaurado por las reformas del emperador **Diocleciano** (284-305 d.C.) y continuadas por **Constantino** (306-337 d.C.).¹⁶⁵ Para gestionar un imperio inmenso y asediado, Diocleciano estableció la

Tetrarquía, un sistema de gobierno colegiado con dos emperadores superiores (*Augusti*) y dos subalternos y sucesores (*Caesares*), dividiendo administrativamente el Imperio en una parte oriental y otra occidental.¹⁶⁸ Se llevó a cabo una profunda reorganización administrativa, duplicando el número de provincias y agrupándolas en

diócesis.¹⁶⁸

El cambio más profundo fue ideológico. El emperador dejó de ser el *princeps* o "primer ciudadano" para convertirse en el ***Dominus et Deus***, el "señor y dios".¹⁷² Se estableció una monarquía absoluta de derecho divino, con una corte y un ceremonial fastuoso de inspiración oriental, que exigía la postración (

proskynesis) ante el soberano.¹⁷² Todo lo relacionado con el emperador era considerado sagrado (

sacrum).¹⁷²

5.2 Las Fuentes del Derecho en el Bajo Imperio

La transformación política del Dominado conllevó un cambio radical en el sistema de fuentes del derecho:

- **Supremacía de las *Leges Imperiales*:** La única fuente viva y creativa de derecho era la voluntad del emperador, expresada a través de sus constituciones, ahora denominadas genéricamente ***leges***.⁶¹ La jurisprudencia (*iura*), entendida como los escritos de los juristas clásicos, dejó de ser una fuente creadora para convertirse en un cuerpo de doctrina del pasado que debía ser interpretado y aplicado.⁶¹
- **El Derecho Romano Vulgar:** Especialmente en la parte occidental del Imperio, la crisis económica y cultural, la falta de juristas de alto nivel y la provincialización del derecho dieron lugar al fenómeno del **Derecho Romano Vulgar**.¹⁷⁴ No se trata de un sistema jurídico distinto, sino de una simplificación y, en ocasiones, una deformación del derecho clásico. Se caracterizó por el pragmatismo, la confusión de conceptos técnicos (por ejemplo, entre propiedad y posesión), la simplificación de los negocios jurídicos y la influencia de las costumbres locales y de criterios extrajurídicos como la moral cristiana.¹⁷⁴
- **La Ley de Citas (426 d.C.):** La complejidad de la literatura jurídica clásica se había vuelto inmanejable para los juristas y jueces de la época. Como respuesta, los emperadores Teodosio II (Oriente) y Valentiniano III (Occidente) promulgaron la Ley de Citas.¹⁷⁸ Esta norma establecía un método mecánico para resolver las controversias doctrinales: en un juicio, solo se podían invocar las opiniones de cinco grandes juristas clásicos:
Gayo, Papiniano, Paulo, Ulpiano y Modestino. Si había discrepancia, prevalecía

la opinión de la mayoría; en caso de empate, la de Papiniano; y si este no se había pronunciado, el juez podía decidir libremente.¹⁷⁸ Esta ley es un claro síntoma de la decadencia de la ciencia jurídica, que sustituía el razonamiento por un recuento de autoridades.

- **Las Primeras Compilaciones:** La necesidad de certeza y orden en un sistema jurídico caótico impulsó los primeros esfuerzos de codificación. Primero surgieron compilaciones privadas de constituciones imperiales, como los **Códigos Gregoriano y Hermogeniano** (finales del siglo III d.C.).¹⁸² El hito fundamental fue el

Código Teodosiano, promulgado en 438 d.C. por Teodosio II.¹⁸⁶ Fue la primera compilación oficial de

leges imperiales desde la época de Constantino. Organizado en 16 libros por materias, se convirtió en la principal fuente de conocimiento del derecho romano en el Imperio de Occidente y sirvió de base para las leyes de los reinos germánicos posteriores.¹⁸⁶

Esta intensa actividad compiladora, aunque nacida de la incapacidad de la época para manejar la sofisticación del derecho clásico, tuvo una consecuencia paradójica de inmenso valor histórico. La Ley de Citas y los Códigos son síntomas de una decadencia creativa, un intento de poner orden en un legado que ya no se podía enriquecer. Sin embargo, fue precisamente este esfuerzo de sistematización, resumen y codificación lo que permitió la supervivencia y transmisión del Derecho Romano. Sin estas obras, gran parte del pensamiento jurídico clásico podría haberse perdido tras la caída del Imperio de Occidente. La decadencia del Dominado fue, irónicamente, la condición de posibilidad para el futuro renacimiento del Derecho Romano en la Edad Media.

Conclusión

El recorrido a través de las etapas del Derecho Romano revela una extraordinaria capacidad de adaptación y evolución. Nació de las costumbres no escritas de una pequeña comunidad agrícola del Lacio, los *mores maiorum*, donde la norma humana (*ius*) y la divina (*fas*) estaban íntimamente ligadas y su interpretación era un secreto custodiado por una élite sacerdotal. Con el advenimiento de la República y la lucha por la igualdad, se transformó en el derecho de una ciudad-estado en expansión, un complejo edificio construido sobre la ley pública y escrita (*Lex XII Tabularum*, *leges*,

plebiscita) y enriquecido por la creatividad de los magistrados (*ius honorarium*) y la sabiduría de una jurisprudencia laica.

Durante el Principado, alcanzó su apogeo técnico, convirtiéndose en la ciencia sofisticada de un imperio universal, donde los juristas clásicos, bajo la autoridad del emperador, llevaron el análisis casuístico a un nivel de refinamiento sin precedentes. Finalmente, con la crisis del siglo III y la instauración del Dominado, se transformó en la ley absolutista de un imperio en crisis, donde la única fuente de derecho era la voluntad del emperador (*leges*) y la necesidad de certeza jurídica condujo a la monumental tarea de compilar el vasto legado del pasado.

Esta capacidad para evolucionar desde un derecho formalista y local a un sistema universal y equitativo, y su posterior preservación a través de la codificación, sentó las bases conceptuales —persona, propiedad, obligación, contrato— que continúan siendo el fundamento de los sistemas jurídicos de tradición civilista en el mundo contemporáneo. La división definitiva del Imperio en 395 d.C. entre Arcadio en Oriente y Honorio en Occidente marcó el punto de partida para dos trayectorias divergentes.¹⁹⁰ Mientras en Oriente esta tradición jurídica culminaría en la magna compilación de Justiniano, en Occidente, el derecho romano vulgarizado se fusionaría con las costumbres de los pueblos germánicos, dando origen a los sistemas legales de la Europa medieval. En ambas sendas, el legado de Roma demostró una vitalidad que trasciende con creces la caída del propio Imperio.

Obras citadas

1. Derecho Romano - Concepto, períodos y características, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://concepto.de/derecho-romano/>
2. Derecho Romano: origen, bases, principios y características - Enciclopedia Humanidades, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://humanidades.com/derecho-romano/>
3. Derecho Romano: historia, fundamentos y vigencia - UNIR, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.unir.net/revista/derecho/derecho-romano/>
4. Derecho Romano: historia, fundamentos y vigencia - UNIR, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://ecuador.unir.net/actualidad-unir/derecho-romano/>
5. Derecho romano - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_romano
6. III. Etapas Históricas Del Derecho Romano | PDF - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.scribd.com/document/394202130/III-Etapas-Historicas-Del-Derecho-Romano>
7. Los Cuatro Períodos Fundamentales del Derecho Romano: Una Evolución Histórica - MyMap.AI, fecha de acceso: julio 24, 2025,

- <https://www.mymap.ai/es/blog/derecho-romano-periodos-mapa-conceptual>
8. INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO ROMANO 1. CONCEPTO DEL DERECHO ROMANO.- Etimológicamente, Derecho procede de directum, [de - DIGIBUG Principal, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://digibug.ugr.es/bitstream/10481/43413/1/man%20biling%C3%BCe%20INTR OD%20DCHO%20ROMANO.pdf>
 9. Etapas de la historia del Derecho romano antiguo - Quizlet, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://quizlet.com/cl/709550504/etapas-de-la-historia-del-derecho-romano-ant iguo-flash-cards/>
 10. Fases, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w22279w/Unidad1/fases.html>
 11. Imperio Romano - Aprender, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://aprenderderecho.org/derecho-romano/alto-imperio-romano/>
 12. altas roma.pdf
 13. 160. LA ANTIGUA MONARQUÍA ROMANA. - UNAM, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/606/8.pdf>
 14. Dominado de Diocleciano, características y fundamentos, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://cdsa.aacademica.org/000-008/19.pdf>
 15. ROMA: Crisis del Siglo III. Dominado y Derecho Romano Helénico. - YouTube, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://www.youtube.com/watch?v=gV-m_6lAwTg
 16. Breve historia del Derecho Romano - Editorial Amarante, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://editorialamarante.es/libros/tecnicos-y-consulta/breve-historia-del-derech o-romano>
 17. Principado o diarquía - UAEH, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/zimapan/derecho/derecho_ romano_l/Derecho%20romano%20l_6.pdf
 18. Derecho romano EL PRINCIPADO - Coggle, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://coggle.it/diagram/X5OSI4WuK8F8jtY7/t/derecho-romano-el-principado>
 19. Monarquía romana - UAEH, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/actopan/derecho/derecho_ romano/Monarquia.pptx
 20. EL DOMINADO ROMANO | PPTX - SlideShare, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.slideshare.net/slideshow/el-dominado-romano-250959928/250959928>
 21. MNEME 2 - La Catena del Sapere - Unipa, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.unipa.it/dipartimenti/cultureesocieta/riviste/mneme/.content/docume nti/MNEME-2-Martnez-Pinna.pdf>
 22. La República (509 a.C. - 27 a.C.) - Historia de la República en Roma, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.disfrutaroma.com/republica-roma>
 23. República romana - Google Arts & Culture, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://artsandculture.google.com/entity/rep%C3%BAblica-romana/m06frc?hl=es>
 24. República romana - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Rep%C3%BAblica_romana
 25. República romana, fecha de acceso: julio 24, 2025,

<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstreams/fff65551-912d-4d2c-94fb-fd3ab42a1e/download>

26. El Principado de Augusto: cimiento del Imperio Romano - Muy Interesante, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.muyinteresante.com/historia/61906.html>
27. La evolución del Principado al Dominado en el Derecho Romano - Docsity, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.docsity.com/es/docs/la-evolucion-del-principado-al-dominado-en-el-derecho-romano/11322165/>
28. D.R. El Dominado Imperio | PDF - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.scribd.com/document/646945660/D-R-EL-DOMINADO-IMPERIO>
29. EL DERECHO ROMANO en minutos - YouTube, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://www.youtube.com/watch?v=Yb_NXSZ80LO
30. Monarquía Romana: resumen, características, dinastías - Enciclopedia Humanidades, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://humanidades.com/monarquia-romana/>
31. La República Romana - YouTube, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.youtube.com/watch?v=Cb939AVtnRQ>
32. Monarquía romana - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Monarqu%C3%ADa_romana
33. Influencia etrusca en la diplomacia romana de época monárquica: algunos problemas y características - Dialnet, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4994140.pdf>
34. Influencia etrusca en la diplomacia romana de época monárquica: algunos problemas y características a partir de Dionisio de Halicarnaso - ResearchGate, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://www.researchgate.net/publication/327590889_Influencia_etrusca_en_la_diplomacia_romana_de_epoca_monarquica_algunos_problemas_y_caracteristicas_a_partir_de_Dionisio_de_Halicarnaso
35. Historia e instituciones del Derecho Romano - CORE, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://core.ac.uk/download/pdf/328877924.pdf>
36. 1. DERECHO ROMANO. 1.1. Época de la monarquía. La historia y desarrollo del imperio romano, ha sido dividido para su estudio, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://cursos.aiu.edu/Derecho%20Romano%20I/PDF/Tema%201.pdf>
37. Libro: Génesis del Derecho en Roma - 9788430966905 - Ribas Alba, José María, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.marcialpons.es/libros/genesis-del-derecho-en-roma/9788430966905/>
38. ¿Cuál es el origen de Roma? - La Vanguardia, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-antigua/20190828/47310111062/cual-es-el-origen-de-roma.html>
39. HISTORIA DE ROMA desde su fundación. Ab vrbe condita - Gobierno de Jalisco, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/historia_romana-tito_livio.pdf
40. 148. TITO LIVIO "Historia de Roma desde su fundación" (Libros VIII-X) download,

- fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://archive.org/download/ColeccionObrasGrecoLatinas1/148.TitoLiviohistoriaDeRomaDesdeSuFundacinlibrosViii-x.pdf>
41. Tito-Livio-AB-URBE-CONDITA-LIBRI-XXI-XXV-Historia-de-Roma-desde-su-fundacion, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://somaclles.files.wordpress.com/2018/07/tito-livio-ab-urbe-condita-libri-xxi-xxv-historia-de-roma-desde-su-fundacion.pdf>
42. TITO LIVIO: La historia de Roma (ab vrbe condita) - Cristo Raul.org, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://www.cristoraul.org/SPANISH/sala-de-lectura/BIBLIOTECATERCERMILENIO/CLASICOS/ROMANOS/titolivio-HISTORIADEROMADESDESUFUNDACION-TOMO-III.pdf>
43. Tito Livio y Maquiavelo. Roma: de la constitución monárquica a la republicana, fecha de acceso: julio 24, 2025,
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332022000100007
44. Del Principado al Dominado, cuando los emperadores romanos se convirtieron en autócratas amantes del boato y la pompa - La Brújula Verde, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://www.labrujulaverde.com/2023/11/del-principado-al-dominado-cuando-los-emperadores-romanos-se-convirtieron-en-autocratas-amantes-del-boato-y-la-pompa>
45. Gens - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://es.wikipedia.org/wiki/Gens>
46. Pater Familia en La Familia Romana | PDF | Parentesco - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://fr.scribd.com/document/587569188/Pater-Familia-en-la-Familia-Romana>
47. El pater familias | arthistoria.com, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://www.arthistoria.com/contextos/el-pater-familias>
48. Pater familias - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025,
https://es.wikipedia.org/wiki/Pater_familias
49. Unidad 3. La familia, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24128w/Clase%203.pdf>
50. Redalyc.La patria potestad en el derecho romano y en el derecho alto medieval visigodo, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://www.redalyc.org/pdf/1738/173832127005.pdf>
51. Pater familias, el padre de familia en la antigua Roma - DOMVS ROMANA, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://domus-romana.blogspot.com/2020/10/pater-familias-el-padre-de-familia-en.html>
52. Vista de Familia y parentesco, el derecho procesal civil y derecho reales: notas para estudiantes de la licenciatura en Derecho | Hechos y Derechos - Revistas, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/17221/17682>

53. El Paterfamilias en el Derecho Romano arcaico. Niños sin derechos ni voz, maltrato, abuso y muerte - YouTube, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.youtube.com/watch?v=d3ygky5PbJU>
54. El origen de los poderes del paterfamilias i: el paterfamilias y la patria potestas | Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.rehj.cl/index.php/rehj/article/view/437>
55. Derecho romano: La familia - Fundación Pastor de Estudios Clásicos, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://fundacionpastor.es/cursos/derecho-romano-familia/>
56. Patricios - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.wikipedia.org/wiki/Patricios>
57. Principado (Antigua Roma) - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, [https://es.wikipedia.org/wiki/Principado_\(Antigua_Roma\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Principado_(Antigua_Roma))
58. Los romanos - El Historiador - elhistoriador, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://elhistoriador.com.ar/los-romanos/>
59. LA COSTUMBRE COMO FUENTE DEL DERECHO ROMANO - DIGIBUG Principal, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/24816/articulo%20cost.pdf>
60. Dialnet - 2. Derecho Romano. MORES MAIORUM: „SISTEMA ...”, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/816294.pdf>
61. Aproximación al estudio de la experiencia jurídico-romana. Fuentes del Derecho Romano. - CORE, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://core.ac.uk/download/pdf/289986481.pdf>
62. Practica #2 de Derecho Romano Mores Maiorum | PDF - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.scribd.com/document/669531404/PRACTICA-N-2-DE-DERECHO-ROMANO-MORES-MAIORUM>
63. reunido.uniovi.es, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://reunido.uniovi.es/index.php/ridrom/article/view/19852/16024#:~:text=La%20principal%20diferencia%20entre%20ius.derecho%E2%80%9D%20como%20%E2%80%9Cley%E2%80%9D>
64. Romano-Tema-Introdutorio.pdf - Wuolah, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://wuolah.com/apuntes/derecho-romano/apuntes-de-d-romano-esther-penon-romano-tema-introdutorio-pdf-3422908>
65. Capítulo cuarto La primera vida del derecho romano - UNAM, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3263/6.pdf>
66. Ius y Fas Romano | PDF | Virtud | Gobierno - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.scribd.com/document/200778867/Ius-y-Fas-Romano>
67. El ius y el fas: de lo sagrado a lo profano - ResearchGate, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://www.researchgate.net/publication/374995418_El_ius_y_el_fas_de_lo_sagrado_a_lo_profano
68. DERECHO-ROMANO-BLOQUE-II.-TEMAS-10-27.pdf - Wuolah, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://wuolah.com/apuntes/derecho-romano/derecho-romano-bloque-ii-temas-10-27-pdf-8955565>

69. Vista de El ius y el fas: de lo sagrado a lo profano | RIDROM ..., fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://reunido.uniovi.es/index.php/ridrom/article/view/19852/16024>
70. El ius y el fas: De lo sagrado a lo profano, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://reunido.uniovi.es/index.php/ridrom/article/download/19852/16003/62400>
71. Leges regiae - Wikipedia, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://en.wikipedia.org/wiki/Leges_regiae
72. Leges regiae - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Leges_regiae
73. Las Curiae y las Leges Regiae. Protohistoria de una Evolución Socio-Jurídica, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.rehj.cl/index.php/rehj/article/view/881>
74. LAS XII TABLAS Resumen - Ermo Quisbert, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://ermoquisbert.tripod.com/dr/12t/12t_resumen.htm
75. Evolución de las relaciones absolutas y relaciones relativas en el derecho romano arcaico, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.revistamisionjuridica.com/evolucion-de-las-relaciones-absolutas-y-relaciones-relativas-en-el-derecho-romano-arcaico/>
76. Colegio de pontífices - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Colegio_de_pont%C3%ADfices
77. VI INTERPRETATIO PRUDENTIUM1 - UNAM, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1516/8.pdf>
78. La enseñanza del Derecho en Roma - Dialnet, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/222994.pdf>
79. Sobre la Jurisprudencia Romana - (sus Características y Tendencias, la Literatura Jurídica y las Escuelas de Derecho), fecha de acceso: julio 24, 2025, <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/6/pr/pr3.pdf>
80. IURISPRUDENTIA EST. DE LA CIENCIA DEL DERECHO A LA NORMA JURÍDICA., fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://coordinacioneditorialfacultadderecho.com/assets/iurisprudentia-est.-de-la-ciencia-del-derecho-a-la-norma-jur%C3%ADdica.pdf>
81. La Interpretatio iuris de Carlos Medellín Edit Legis (4005) | PDF - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.scribd.com/document/624716259/LA-INTERPRETATIO-IURIS-DE-CARLO-S-MEDELLIN-EDIT-LEGIS-4005>
82. ROMA Y LOS JURISTAS EL MODELO ROMANO EN LA JURISPRUDENCIA EUROPEA DEL SIGLO XIX (1) - Dialnet, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/265428.pdf>
83. Resumen | Derecho Romano | Abogacia UCC - Filadd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://filadd.com/doc/unidad-1-6-dcho-romano-docx-derecho-romano>
84. Fuentes Del Derecho Romano | PDF - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://id.scribd.com/document/45178304/Fuentes-Del-Derecho-Romano>
85. La República en Roma, época de tensiones (509 a.C. al 27 a.C.) - Experiencias Viajeras, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://experienciasviajeras.blog/la-republica-en-roma-epoca-de-tensiones-509-a-c-al-27-a-c/>
86. La transformación de Roma: de la República al Imperio - Muy Interesante, fecha

- de acceso: julio 24, 2025, <https://www.muyinteresante.com/historia/61856.html>
87. El escándalo que derrumbó la monarquía en Roma: la tragedia de Lucrecia, la rebelión contra los Tarquinios y el nacimiento de la República - Muy Interesante, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.muyinteresante.com/historia/fin-reyes-roma-caida-monarquia-nacimiento-republica.html>
 88. El nacimiento de la República Romana marcó el fin de la monarquía y el inicio de una nueva forma de gobierno. - OkDiario, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://okdiario.com/historia/nacimiento-republica-romana-fin-monarquia-inicio-nueva-forma-gobierno-12201444>
 89. Luchas patricios-plebeyos | arthistoria.com, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.arthistoria.com/contextos/luchas-patricios-plebeyos>
 90. Conflicto patricio-plebeyo - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Conflicto_patricio-plebeyo
 91. Conflicto entre patricios y plebeyos en la antigua Roma, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.lacrisisdelahistoria.com/conflicto-entre-patricios-y-plebeyos-en-la-antigua-roma/>
 92. Así cambió el destino de Roma para siempre: el movimiento plebeyo que transformó la sociedad y reescribió la historia de la República - Muy Interesante, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.muyinteresante.com/historia/conflicto-social-roma-plebeyos-vs-patricios.html>
 93. es.wikipedia.org, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Conflicto_patricio-plebeyo#:~:text=Conflicto%20patricio%2Dplebeyo%20o%20conflicto,de%20lograr%20la%20igualdad%20pol%C3%ADtica.
 94. Historia de las instituciones en la Antigua Roma - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_las_instituciones_en_la_Antigua_Roma
 95. es.wikipedia.org, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_de_las_XII_Tablas#:~:text=La%20Ley%20de%20las%20XII.derecho%20privado%20que%20al%20p%C3%ABlico.
 96. Ley de las XII Tablas - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_de_las_XII_Tablas
 97. LA LEY DE LAS XII TABLAS // DERECHO ROMANO - YouTube, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.youtube.com/watch?v=28HQqckohnU>
 98. La Ley de Las XII Tablas | PDF | Roma antigua | Antigüedad clásica - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.scribd.com/document/90168199/La-Ley-de-Las-XII-Tablas>
 99. Ley de las doce tablas - Historia de la República Roma, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.apunteshistoria.com/historico/ley-de-las-doce-tablas/>
 100. Ley de las doce tablas | DOCX - SlideShare, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.slideshare.net/lsatanuniandesr/ley-de-las-doce-tablas>
 101. Fuentes Del Derecho Romano en La Republica | PDF | Roma antigua - Scribd,

- fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://es.scribd.com/document/437932258/Fuentes-Del-Derecho-Romano-en-La-Republica>
102. II. LAS FUENTES DEL DERECHO ROMANO EL «IUS».—§ 12. La ..., fecha de acceso: julio 24, 2025,
https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24128w/Unidad6/Elementos_de_Derecho_Privado_Romano.pdf
 103. Fuentes del Derecho en la República Romana - YouTube, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.youtube.com/watch?v=IBtfrxLaySQ>
 104. Leyes, jueces, juristas, en la formación del Derecho romano y del Common Law inglés - Dialnet, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/46622.pdf>
 105. UNIDAD 1: HISTORIA Y FUENTES DEL DERECHO ROMANO 1.1. - DIGIBUG Principal, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://digibug.ugr.es/bitstream/10481/21703/1/HISTORIA%20Y%20FUENTES%20DEL%20DERECHO%20ROMANO.pdf>
 106. Resumen: Romano | Derecho Romano | Abogacía (UNLZ) - Filadd, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://filadd.com/doc/01-primer-parcial-derecho-romano-rezek-full>
 107. Compendio de Derecho Romano - Universidad Autónoma Metropolitana, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<http://ilitia.cua.uam.mx:8080/jspui/bitstream/123456789/977/1/Compendio%20de%20Derecho%20Romano.pdf>
 108. Unidad 1 Introducción al Derecho Romano - Universidad América Latina, fecha de acceso: julio 24, 2025,
http://ual.dyndns.org/biblioteca/Derecho_Romano_2017/pdf/DeRom01-26p.pdf
 109. Rogatio - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://es.wikipedia.org/wiki/Rogatio>
 110. Comicios Romanos | PDF | Roma antigua | Republica Romana - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://es.scribd.com/document/679642450/COMICIOS-ROMANOS>
 111. Derecho Clasico | PDF | Ley romana | Roma antigua - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://fr.scribd.com/document/436490647/Derecho-Clasico>
 112. es.wikipedia.org, fecha de acceso: julio 24, 2025,
https://es.wikipedia.org/wiki/Ius_honorarium#:~:text=El%20Ius%20Honorarium%20es%20el,%3B%20corrobor%C3%A1ndolo%2C%20supliendolo%20o%20corrigi%C3%A9ndolo.
 113. Ius Honorarium - Apuntes de Derecho Romano - Docsity, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://www.docsity.com/es/docs/ius-honorarium-derecho-romano-i/7345401/>
 114. Ius honorarium - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Ius_honorarium
 115. La Función Jurisdiccional del Pretor en el ... - T E S I S - UNAM, fecha de acceso: julio 24, 2025,
<https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000767824/3/0767824.pdf>

116. El IUS HONORUM | PDF | imperio Romano - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.scribd.com/document/76569578/El-IUS-HONORUM>
117. Entre el pasado y el presente: Evolución histórica del ius suffragii y el ius honorum, del derecho romano al derecho mexicano - Dialnet, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6971306.pdf>
118. FUNCIONES-DEL-IUS-HONORARIUM.pdf - Wuolah, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://wuolah.com/apuntes/derecho-romano/funciones-ius-honorarium-pdf-9736024>
119. Derecho Honorario | PDF | Roma antigua | Justicia - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://fr.scribd.com/document/356560462/Derecho-Honorario>
120. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO - UNAM, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000102757/3/0102757.pdf>
121. Derecho Romano: 16. - SEGUNDO PERIODO.- El edicto de los magistrados: Jus honorarium. A la acción de los jurisconsultos hay que añadir la de los magistrados y, sobre todo, la de los pretores, que extensamente contribuyeron al progreso del derecho., fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://lavozdelderecho.com/index.php/docu/item/2626-derecho-romano-16-segundo-periodo-el-edicto-de-los-magistrados-jus-honorarium>
122. LA JURISPRUDENCIA ROMANA COMO FUENTE DE INSPIRACIÓN PARA EL DERECHO ACTUAL - Repositori Obert UdL, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://repositori.udl.cat/bitstreams/2a11d6ff-0759-497a-a51f-1220413542aa/download>
123. Democracia griega y república romana: la cultura jurídica como elemento diferenciador y su proyección en el Derecho público - CORE, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://core.ac.uk/download/61901486.pdf>
124. IV PRUDENTIA ET PRUDENTIA IURIS - UNAM, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1516/6.pdf>
125. La jurisprudencia de la República romana: sus hitos, aportaciones y cultivadores más representativos - Dialnet, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3352877>
126. IA JURISPRUDENCIA ROMANA, CUNA DEL DERECHO, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://racmyp.es/wp-content/uploads/2023/06/A81-37.pdf>
127. Jurisprudencia y formulación judicial del derecho (Principium) - Redalyc, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.redalyc.org/journal/3636/363664124014/html/>
128. La jurisprudencia de la República romana: sus hitos, aportaciones y cultivadores más representativos - Portal Científico de la UAM, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://portalcientifico.uam.es/es/ipublic/item/9140600>
129. La jurisprudencia de la República romana: sus hitos, aportaciones y cultivadores más representativos - Iustel, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id_noticia=409773
130. 2. Augusto y el poder, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.jvilchesp.es/historia/mr/imperio/augusto/index.html>

131. 2 - Principado | PDF | Augusto | imperio Romano - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.scribd.com/document/204976746/2-principado>
132. los poderes de augusto en su nuevo modelo y régimen imperial: aspectos histórico-jurídicos - Dialnet, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6463493.pdf>
133. Principado o Diarquía | PDF | Política | Derecho - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.scribd.com/doc/255248201/Principado-o-Diarquia>
134. Resumen: Apuntes bolillas 1-3 | Derecho Romano | Abogacía (UNLaM) | Filadd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://filadd.com/doc/fuentes-del-derecho-principado-docx-derecho-romano>
135. LacusCurtius • Roman Law — Orationes Principum (Smith's ..., fecha de acceso: julio 24, 2025, https://penelope.uchicago.edu/Thayer/E/Roman/Texts/secondary/SMIGRA*/Orationes_Principum.html
136. Oratio principis - Inicio - Diccionario Tesauro de Historia Antigua y Mitología, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.tesaurohistoriaymitologia.com/es/24111-oratio-principis>
137. Evolución de las relaciones absolutas y relaciones relativas en el derecho romano clásicoThe evolution of absolute and relative relations in classical roman lawEvoluzione dei rapporti assoluti e relativi nel diritto romano classico - ResearchGate, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://www.researchgate.net/publication/393529572_Evolucion_de_las_relaciones_absolutas_y_relaciones_relativas_en_el_derecho_romano_clasicoThe_evolution_of_absolute_and_relative_relations_in_classical_roman_lawEvoluzione_dei_rapporti_assoluti_e_relative
138. Presentacion derecho romano constituciones imperiales | PPTX, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.slideshare.net/slideshow/presentacion-derecho-romano-constituciones-imperiales/39945034>
139. Constitutiones principum | Imperial Edicts, Theodosian Code, Late Antiquity | Britannica, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.britannica.com/topic/constitutiones-principum>
140. Constituciones Imperiales | PDF | Justicia | Crimen y violencia - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.scribd.com/document/627386630/constituciones-imperiales>
141. Constitución imperial - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_imperial
142. Fuentes Del Derecho Romano. Anexo | PDF | Arte | Historia - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://ru.scribd.com/doc/131300166/Fuentes-Del-Derecho-Romano-Anexo>
143. Jurisprudencia en el derecho romano - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Jurisprudencia_en_el_derecho_romano
144. IUS PUBLICE RESPONDENDI EX AUCTORITATE PRINCIPIS - HeinOnline, fecha de acceso: julio 24, 2025,

https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/iusrom2015&on=7

145. Ius publice respondendi ex auctoritate principis - Dialnet, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9256248>
146. Ius respondendi - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Ius_respondendi
147. Observaciones sobre los primeros juristas con ius publice respondendi ex auctoritate principis - Iustel, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id_noticia=406152
148. Personajes: MARCO ANTISTIO LABEÓN - La Voz del Derecho, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.lavozdelderecho.com/index.php/docu/item/2889-personajes-marco-antistio-labeon>
149. Escuela Sabiniana y Proculiana | PDF | Roma antigua | Ley romana - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.scribd.com/document/93965505/Escuela-Sabiniana-y-Proculiana>
150. Escuela Sabiniana Y Proculiana | PDF | Augusto | Roma antigua, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.scribd.com/doc/55770144/Escuela-Sabiniana-Y-Proculiana>
151. Fuentes del Derecho Romano - Google Docs, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://docs.google.com/document/d/15BCzrzKBohrWzjnGQvA_BbuRmuDD7P_fBk0ItkNMYAw/
152. Génesis del Derecho en Roma - Ribas Alba, José María | 9788430966905 - Dykinson, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.dykinson.com/libros/genesis-del-derecho-en-roma/9788430966905/>
153. Derecho Romano: 27. EL DERECHO HONORARIO, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.lavozdelderecho.com/index.php/component/k2/item/2876-derecho-romano-27-el-derecho-honorario>
154. INTERVENCIONES DE ADRIANO EN EL EDICTO "ORDINATUM" POR JULIANO - (En tema de bonorum possessio Carboniana) - Dialnet, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/134472.pdf>
155. EL EDICTO PERPETUO DE SALVIO JULIANO, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://derecho2008.wordpress.com/2008/09/10/el-edicto-perpetuo-de-salvio-juliano/>
156. Edicto pretorio - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Edicto_pretorio
157. Constitutio Antoniniana - Wikipedia, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://en.wikipedia.org/wiki/Constitutio_Antoniniana
158. the Constitutio Antoniniana - Caracalla - Ostia-Antica.org, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.ostia-antica.org/caracalla/laws/constitutio.htm>
159. Constitutio Antoniniana - (Elementary Latin) - Vocab, Definition, Explanations | Fiveable, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://library.fiveable.me/key-terms/elementary-latin/constitutio-antoniniana>
160. CARACALLA, LA CONSTITUTIO ANTONINIANA Y LOS CRISTIANOS - Revistas

- UPSA, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://revistas.upsa.es/index.php/helmantica/article/download/677/504/1460>
161. www.worldhistory.org, fecha de acceso: julio 24, 2025, [https://www.worldhistory.org/trans/es/1-16450/la-crisis-del-siglo-iii/#:~:text=La%20Crisis%20del%20Siglo%20III%20\(tambi%C3%A9n%20conocida%20como%20la%20Crisis,y%20el%20Imperio%20de%20Palmira.](https://www.worldhistory.org/trans/es/1-16450/la-crisis-del-siglo-iii/#:~:text=La%20Crisis%20del%20Siglo%20III%20(tambi%C3%A9n%20conocida%20como%20la%20Crisis,y%20el%20Imperio%20de%20Palmira.)
162. La crisis del Imperio Romano en el siglo III - National Geographic Historia, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://historia.nationalgeographic.com.es/a/crisis-imperio-romano-siglo-iii_17487
163. La crisis del Siglo III. Camino hacia el Dominado - Dialnet, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9276123>
164. Desentrañando la Crisis del Siglo III: un capítulo clave en la historia ..., fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.muyinteresante.com/historia/62052.html>
165. Unidad 5 - Reformas de Diocleciano y Constantino | PDF | imperio Bizantino - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.scribd.com/document/492381843/Unidad-5-Reformas-de-Diocleciano-y-Constantino>
166. El proceso reformista de Diocleciano y Constantino luchó contra la decadencia del Imperio Romano | Ateneo Mercantil de Valencia, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://ateneovalencia.es/noticias/el-proceso-reformista-de-diocleciano-y-constantino-lucho-contr-la-decadencia-del-imperio-romano>
167. Tema 34. el bajo imperio. diocleciano y constantino | DOC - SlideShare, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.slideshare.net/slideshow/tema-34-el-bajo-imperio-diocleciano-y-constantino/25648493>
168. Tetrarquía - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.wikipedia.org/wiki/Tetrarqu%C3%ADa>
169. La construcción de la Tetrarquía: Diocleciano - Histórico Digital, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://historicodigital.com/la-construccion-de-la-tetrarquia-diocleciano.html>
170. Diocleciano y la tetrarquía (esp) - 56 - YouTube, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.youtube.com/watch?v=1Hpx6THphbA>
171. La tetrarquía en el Imperio Romano - ¡O César o nada! - Curiosidades de la Historia, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://ocesaronada.net/la-tetrarquia-en-el-imperio-romano/>
172. Memoria de la Maiestas Domini del mundo clásico a la Edad Media - ULL, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.ull.es/revistas/index.php/cemyr/article/download/3999/2799/>
173. El Principado y el Dominado en la Historia Romana: Evolución Política y Jurídica | Apuntes de Derecho Romano | Docsity, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://www.docsity.com/es/docs/el-principado-y-el-dominado-en-la-historia-romana-evolucion-politica-y-juridica/12048662/>
174. EL DERECHO VULGAR by on Prezi, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://prezi.com/ihxikkvqs_sj/el-derecho-vulgar/

175. Derecho Romano Vulgar | PDF | imperio Romano | Ley romana, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.scribd.com/document/641834591/Derecho-Romano-Vulgar>
176. Características derecho romano vulgar - Quizlet, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://quizlet.com/cl/587810291/caracteristicas-derecho-romano-vulgar-flash-cards/>
177. Derecho Romano Vulgar | PDF | Ley romana - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.scribd.com/document/653495381/Derecho-romano-vulgar>
178. Ley de citas - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_de_citas
179. Apunte: ley de citas | Derecho Romano | Abogacía UNC | Filadd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://filadd.com/doc/ley-de-citas-docx-derecho-romano>
180. Ley de Citas | PDF | Roma antigua | Justicia - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://fr.scribd.com/document/613248483/LEY-DE-CITAS>
181. Los cinco grandes jurisconsultos de la Ley de citas en derecho romano - Confilegal, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://confilegal.com/20201225-los-cinco-grandes-jurisconsultos-de-la-ley-de-citas-en-derecho-romano/>
182. Código hermogeniano - Enciclopedia Jurídica, fecha de acceso: julio 24, 2025, <http://www.enciclopedia-juridica.com/d/c%C3%B3digo-hermogeniano/c%C3%B3digo-hermogeniano.htm>
183. Código Hermogeniano - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%B3digo_Hermogeniano
184. Definición de Código Hermogeniano - Diccionario panhispánico del español jurídico - RAE, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://dpej.rae.es/lema/c%C3%B3digo-hermogeniano>
185. Código Gregoriano | PDF | Europa antigua - Scribd, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://fr.scribd.com/document/402753295/CODIGO-GREGORIANO-docx>
186. Código Teodosiano (jan 1, 438 – feb 4, 438) (Timeline) - Time.Graphics, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://time.graphics/period/3730420>
187. Código Teodosiano - Wikipedia, la enciclopedia libre, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%B3digo_Teodosiano
188. El Código Teodosiano | PDF | Consejo de Calcedonia | Roma antigua, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.scribd.com/document/377142904/El-Codigo-Teodosiano>
189. Castigos extraños del Código Teodosiano - La piedra de Sísifo, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://lapiedradesisifo.com/2025/02/04/castigos-extranos-del-codigo-teodosiano/>
190. Mapa 5 (395-423 d.C.) - Tesorillo.com, fecha de acceso: julio 24, 2025, https://www.tesorillo.com/aes/_map/mapa5.htm
191. División del imperio por Teodosio.docx - SlideShare, fecha de acceso: julio 24, 2025, <https://es.slideshare.net/slideshow/divisin-del-imperio-por-teodosiodocx/254098>

192. Conceptos Edad Media 1. División del Imperio Romano, fecha de acceso: julio 24, 2025, http://www.hathor.cl/bostoncollege/descargas/material/6/8basico/historia_guia1.pdf